



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Incidente de desacato. 110014003004-2022-00679-00.
Confirmación. 917851.

Como quiera que el señor Cesar Augusto Avendaño Benavidez, no se pronunció frente a los requerimientos efectuados por el despacho y dado que la accionada viene dando cumplimiento al fallo proferido en el presente asunto, se

Resuelve.

Primero. Abstenerse de continuar con el incidente de desacato formulado por Cesar Augusto Avendaño Benavidez contra la E.P.S. Sura, por las razones expuesta anteriormente.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eeb3a4c65c6a53dbbd4933d4b1fde7203affbe734feeeea67876d46949fd186**

Documento generado en 15/03/2023 01:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>